



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0449/2013**  
La Paz, 28 de febrero de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 0948/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0062/2013 de fecha 25 de febrero de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno ANH-DJ-ANPE-SCI-C-N° 018/2013-1C, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA, PROFESIONAL VII (2 CONSULTORES) PARA UNIDADES DISTRITALES Y REPRESENTACIONES"**, con número de CUCE: 13-0207-04-363337-1-1.

Abog. Lic. Concepción Moscoso Ruelas  
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**CONSIDERANDO:**

Que, la Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo, en su calidad de Directora Jurídica a.i., mediante nota DJ 0148/2013 y nota DJ 0149/2013, ambas de fecha 28 de enero de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DJ 0065/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitidas las Certificaciones Presupuestarias DAF/AP/CERT/169/2013 y DAF/AP/CERT/170/2013, ambas de fecha 31 de enero de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 1 de febrero de 2013 (número de confirmación 998037), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 3 de febrero de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando N° DAF 0140/2013 de 13 de febrero de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 16:00 del día 15 de febrero de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas, procediendo la Comisión de Calificación a dar inicio al acto público de apertura de sobres a horas 16:30 del mismo día, conforme consta en el Acta de Apertura de Propuestas respectiva.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0062/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, recomienda a la RPA:

**RECOMENDACIONES**

1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DJ-ANPE-SCI-C-N° 018/2013-1C "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA, PROFESIONAL VII (2 CONSULTORES) PARA UNIDADES DISTRITALES Y REPRESENTACIONES - PRIMERA CONVOCATORIA", en atención al inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala; 1. *Procederá la declaratoria Desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC.*
2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".



Que, mediante nota DAF 0948/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0062/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: c) *"Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 6 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

#### **POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DJ-ANPE-SCI-C-N° 018/2013-1C, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA, PROFESIONAL VII (2 CONSULTORES) PARA UNIDADES DISTRITALES Y REPRESENTACIONES"** con número de CUCE: 13-0207-04-363337-1-1., en atención al numeral 6 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC; (...)*.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



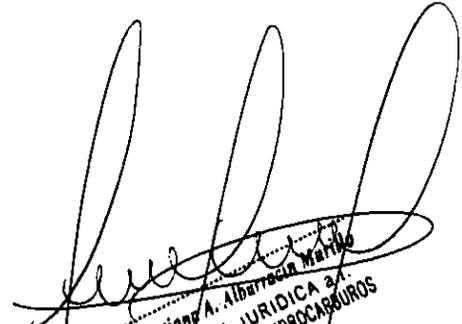
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Cc. Verma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarroca Marín  
DIRECTORA JURÍDICA S.A.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

